



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

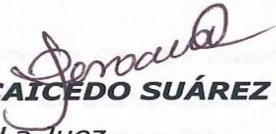
RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00003-00

DEMANDANTE: LUZ YURANIS VENCE MARTINEZ

DEMANDADO: JHON EDIL ALOMIA VALENCIA

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita al Despacho se oficie al pagador del comando de personal del Ejército Nacional, Sección Nomina, para que proceda al embargo y retención de los conceptos que constituyan salario, prestaciones sociales, vacaciones y compensaciones, devengados o por devengar, de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, hasta la suma legalmente permitida o dineros derivados de honorarios percibidos por el demandado, este despacho atendiendo que dicha petición es procedente, accede a lo pedido y en consecuencia, se ordena por secretaria oficiar al tesorero pagador del Ejército Nacional, Sección Nomina, para que le de aplicación a la orden de embargo emitida por este Despacho mediante oficio número C/0079 del 17 de febrero de 2021, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez